**ACTA NÚMERO UNO.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las trece horas del día lunes ocho de enero del año dos mil dieciocho en la sala de sesiones de esta Alcaldía.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las trece horas cincuenta y siete minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primer Regidor Propietario Ing. Oscar Orlando Parada Jaime, Segunda Regidora Propietaria Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Quinta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz, Séptimo Regidor Propietario Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Octavo Regidor Propietario señor José Antonio Durán, Noveno Regidor Propietario Señor Jacobo Antonio Martínez, Décimo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Señor Joaquín Edilberto Iraheta, Primer Regidor Suplente Señor Rafael Antonio Argueta, Segundo Regidor Suplente Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla, Tercera Regidora Suplente Licda. Ana Carolina Joya Álvarez, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidor Suplente.- La agenda se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- La acta Nº 57 del 23/12/17, se aprueba con **ocho** votos, salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, señor José Antonio Durán, señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señor Joaquín Edilberto Iraheta.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Nota del 23/12/17 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Visto el informe presentado por el Técnico Edgar Jeovanny Escobar Reyes, en calidad de Administrador de Contratos de ejecución del Proyecto **“MEJORAMIENTO EN CASA COMUNAL DE COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL"** y con el visto bueno del Supervisor Ing. Javier Armando Sorto Maltez, en el sentido que se le apruebe la **ORDEN DE CAMBIO No.1,** por **OBRA EN AUMENTO, DISMINUCION, REASIGNACION CERO** a la Empresa **CONSTRUELE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **CONSTRUL, S.A. DE C.V. (ING. EMILIO ANTONIO JOYA FUENTES, REPRESENTANTE LEGAL);** esta solicitud ha sido requerida por la empresa constructora del proyecto, debido que los volúmenes presentados en el plan de oferta no tiene consideradas algunas partidas que serían necesarias tomar en cuenta, para que el proyecto sea funcional y garantizar la calidad del mismo.- Todos los cambios son en beneficio para el desarrollo del proyecto, con el objetivo principal de adaptar los volúmenes de obra a las condiciones reales y existentes en el proyecto.- Al hacer la compensación se determina, que el faltante o en disminución no le sea descontado, sino que reasignado a otras partidas que aumentaron, por lo que se mantendrá el monto del proyecto en $ 14,864.18, por ser justificada dicha acción, tal como se estipulan en las Bases de Licitación y Contrato CE-90-101117 EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA: **MODIFICACIONES DEL CONTRATO,** de acuerdo a la Ley de Adquisicionesen el Art.83-A, en donde hace referencia a las Modificaciones de Ordenes de Cambio siempre y cuando no sea superior al 20% del monto contratado, pero en este caso solo es **COMPENSACION DE OBRA,** esta modificación no genera ningún costo económico, es beneficioso para la municipalidad porque se mejorara el aspecto funcional y estético de la obra.- Habiendo valorado lo antes expuesto, solicita Acuerdo Municipal; con el aval del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y señor Concejal Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Señores Miembros del Concejo Municipal, para comenzar el año, con la incapacidad del Jefe de la UACI Ing. Wiliam Noé Claros Vigil, deficiente en su cargo, he escuchado al señor Concejal Jacobo Antonio Martínez, decir: El diseño es el malo, porque digo esto, porque hablando del mejoramiento de la casa comunal, sin canales, pintura de polines, repello, afinado de los cuadrados de las puertas y ventanas, cepo en fachada principal, cuando cualquier albañil que tenga mediano conocimiento, lo sabe, que eso hay que hacerlo; como decimos nosotros y digo nosotros porque vamos a encontrar documento de todas las solicitudes de los señores Concejales Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, de todo lo que le pedimos, que no hemos recibido, por eso no apoyamos; partidas que estaban consideradas en cero y ahora vienen a presentar 6.30 metros de canal, 10.00 metros de cepo a $3.18 el metro, 48.28 metros de afinado; y así sucesivamente, lo reitero, por eso salvo mi voto, ésta es una nueva obra; mi aporte para dos mil dieciocho; ésta es una de las sesiones de las cuales voy a participar, hasta la última sesión voy a señalar que esto va en detrimento del pueblo migueleño, allá en la calle, no se dice que la contratación del Ingeniero Wiliam Noé Claros Vigil, yo la hice, se dice el Concejo Municipal; en esto ocho personas aprobaron el proyecto y diseño, una cosa pequeña; y el presupuesto que son millones, ésta no es una orden de cambio, es un nuevo proyecto, quede en acta señor Secretario; por **ocho** **votos,** **ACUERDA: 1°)** Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1 **OBRA EN AUMENTO, DISMINUCION,** **REASIGNACION CERO**, a la Empresa **CONSTRUELE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **CONSTRUL, S.A. DE C.V. (ING. EMILIO ANTONIO JOYA FUENTES, REPRESENTANTE LEGAL),** Realizador del Proyecto **“MEJORAMIENTO EN CASA COMUNAL DE COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL",** según el cuadro de aumento y disminución de obra siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Items** | **Descripción** | **Orden de Cambio No. 1** |
| **Cantidad contratada** | **Aumento** | **Disminución** | **Cantidad a realizar** | **Precio Unitario $** | **Subtotal $** | **Total $** |
| 1 | Desmontaje y cambio de cubierta de techo fibro-cemento dañada | 150.00 | **-** | -50.00 | 100.00 | -$15.87 | -$793.50 |  |
| 8 | Suministro e instalación de Ventana Tipo Solaire | 6.10 | 1.820 | - | 7.92 | $69.78 | $127.00 |
| 15 | Pinturas de paredes (2 manos) | 436.19 | - | -81.19 | 355.00 | -$5.24 | -$425.44 |
|   | **OBRA NUEVA** |   |   |   |   |   |   |
| 16 | Suministro e instalación de canal metálico | 0.00 | 4.10 | - | 4.10 | $27.27 | $111.81 |
| 17 | Pinturas de estructuras de techo (polines espaciales, maconver y/o polín c) | 0.00 | 116.97 | - | 116.97 | $4.94 | $577.83 |
| 18 | Hecha de repello para cuadrados de puertas y ventanas  | 0.00 | 48.28 | - | 48.28 | $3.54 | $170.91 |
| 19 | Hechas de afinado para cuadrado de puertas y ventanas | 0.00 | 48.28 | - | 48.28 | $2.76 | $133.25 |
| 20 | Hechura de cepo en fachada principal | 0.00 | 10.00 | - | 10.00 | $3.18 | $31.80 |
| 21 | Bajada de aguas lluvias tubería de 4" 100 psi | 0.00 | 6.30 | - | 6.30 | $10.53 | $66.34 |
|  | **$0.00** |

**2°)** Autorizar al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme las modificaciones al contrato respectivo con la empresa **CONSTRUELE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** que podrá abreviarse **CONSTRUL, S.A. DE C.V. (ING. EMILIO ANTONIO JOYA FUENTES, REPRESENTANTE LEGAL,** realizador del proyecto **“MEJORAMIENTO EN CASA COMUNAL DE COLONIA SAN CARLOS, SAN MIGUEL",** el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 05/01/18 del Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI: Según Artículo 20 de la Ley LACAP**, s**olicita nombrar la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS de la **Licitación Pública 32/2017AMSM “AMPLIACION DE NICHOS EN CEMENTERIO GENERAL DE SAN MIGUEL”;** sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Poner el nombre del solicitante.- El señor Alcalde Municipal, contesta: Que el nombre del solicitante es el mismo señor Fredy Napoleón Meléndez Sifonte.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Eliminar la palabra solicitante; y la Comisión queda integrada; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas de la **Licitación Pública 32/2017AMSM “AMPLIACION DE NICHOS EN CEMENTERIO GENERAL DE SAN MIGUEL”**, a las personas que se desempeñen con sus cargos en el proceso de evaluación de ofertas; según detalle:

Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI

Licda. Sucely Marcela Argueta Molina Analista Financiero

Lic. José Otoniel Zelaya Henríquez Asesor Legal

Arq. Alcira Jeannette Alemán de Iglesias Conocedora de la Materia

Sr. Fredy Napoleón Meléndez Sifonte Jefe del Departamento Cementerios

 Solicitante

**CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota del 05/01/18 del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala: De conformidad al Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, solicita permiso personal sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores los días 11, 12, 13, 14, y 15 de enero de 2018, en vista que necesita realizar trámites personales que requieren su presencia, sin viáticos ni cualquier otro emolumento; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Conceder permiso personal sin goce de sueldo al señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, los días 11, 12, 13, 14, y 15 de enero de 2018, para realizar trámites personales que requieren su presencia, sin viáticos ni cualquier otro emolumento**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 05/01/18 del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala: En consecuencia de la solicitud de permiso personal del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, los días 11, 12, 13, 14, y 15 de enero de 2018, para realizar trámites personales que requieren su presencia, propone designar como Alcalde Municipal en funciones al Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, con el salario correspondiente durante los días 11, 12, 13, 14, y 15 de enero de 2018; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos,** **ACUERDA:** Designar Alcalde Municipal en Funciones al Cuarto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, los días 11, 12, 13, 14, y 15 de enero de 2018, con el salario correspondiente durante los días 11, 12, 13, 14, y 15 de enero de 2018**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberadoel punto del numeral **8** de la agenda:Nota del 05/01/18 del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez: De conformidad al Art. 30 numeral 20 del Código Municipal, solicita permiso personal sin goce de sueldo, sin viáticos ni cualquier otro emolumento, para ausentarse del ejercicio de su cargo del 11 al 15/01/18, ambas fechas inclusive; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho** **votos, ACUERDA:** Conceder permiso personal sin goce de sueldo al señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, del 11 al 15/01/18, ambas fechas inclusive, sin viáticos ni cualquier otro emolumento, para ausentarse del ejercicio de su cargo.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda: Nota del 05/01/18 del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez: En consecuencia de la solicitud de permiso personal del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, del 11 al 15/01/18, ambas fechas inclusive, para ausentarse del ejercicio de su cargo, propone designar como Síndico Municipal en funciones al Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, con el salario correspondiente del 11 al 15/01/18, ambas fechas inclusive; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal; por **ocho votos,** **ACUERDA:** Designar Síndico Municipal en Funciones al Tercer Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, del 11 al 15/01/18, ambas fechas inclusive, con el salario correspondiente durante dicho periodo.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Propuesta del señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, modificar el punto numeral **10** de la agenda: Nota del 05/01/18 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; y Comisiones; en el sentido: **Donde dice: Cnel. Jorge Alberto Esteves Primer Presidente Honorario, debe decir: Cnel. Enrique Antonio Acosta Bonilla Primer Presidente Honorario**; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Declino al nombramiento del cargo de Quinto Vocal de la nueva Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel.- El señor Alcalde Municipal, propone nombrar al señor Concejal Rafael Antonio Argueta Quinto Vocal de la nueva Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel; por **ocho** **votos**, **ACUERDA: 1°)** Modificar el punto numeral **10** de la agenda: Nota del 05/01/18 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; y Comisiones; en el sentido: **Donde dice: Cnel. Jorge Alberto Esteves Primer Presidente Honorario, debe decir: Cnel. Enrique Antonio Acosta Bonilla Primer Presidente Honorario**.- Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que en Acuerdo Municipal número siete que antecede de la presente acta, está aprobada la modificación del punto numeral **10** de la agenda: Nota del 05/01/18 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; y Comisiones; en el sentido: **Donde dice: Cnel. Jorge Alberto Esteves Primer Presidente Honorario, debe decir: Cnel. Enrique Antonio Acosta Bonilla Primer Presidente Honorario**.- Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia; y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda: Nota del 05/01/18 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita nombramiento de la nueva Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; y Comisiones; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Por tratarse de una sesión extraordinaria en el año 2018, no procede la modificación del punto 10 de la agenda; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Nombrar la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del 2018; y Comisiones, que se detalla:

**Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel:**

* Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala

 Presidente

* Cnel. Enrique Antonio Acosta Bonilla,

 Primer Presidente Honorario

* Sub-Com. Juan Carlos Arévalo

 Segundo Presidente Honorario

* Ing. Raúl Moisés Rodríguez Angulo

 Vice presidente

* Sr. Félix Antonio Ramos Laínez

 Tesorero

* Sra. María Egdomilia Monterrosa Cruz

 Pro – Tesorero

* Lic. YeseniaYamileth Díaz Coca

 Secretaria Ad-honorem

- Lic. José Argelio Velásquez Velásquez

 Pro- Secretario

* Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Sindico

* Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz

 Primer Vocal

* Sr. Howard Cristóbal Gutiérrez

 Segundo Vocal

* Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

 Tercer Vocal

* Ing. Jesús Orlando González

 Cuarto Vocal

* Sr. Rafael Antonio Argueta

 Quinto Vocal

 **Comisiones:**

* Comisiones de religión:
* Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz (coordinadora)
* Sr. Rolando Alirio Mena
* Comisión Orquestas:
* Sr. Rafael Antonio Argueta (coordinador)
* Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
* Sr. Rony Alberto Gonzales Araya
* Sr. Rolando Alirio Mena
* Comisión de Pólvora:
* Sr. Nelson José Gómez (coordinador)
* Cnel. Oscar Mauricio Portillo Centeno
* Sr. Carlos Noel Vásquez Vigil
* Comisión de Barrios, colonias, cantones y atención a reinas:
* Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez (coordinador)
* Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro
* Dr. José Oswaldo Granados
* Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza
* Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz
* Dra. Milagro Treminio de Bustillo
* Licda. Beris Yasmina Interiano Quintanilla
* Sra. María Zulma de Reyes
* Licda. Osiris Elinor Méndez Argueta
* Sr. Enrique Orellana
* Comisión de correos:
* Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz (coordinadora)
* Ing. Alexander Villatoro Pérez
* Sr. Nelson José Gómez
* Tec. Ing. Sinaí Hernández
* Comisión de Seguridad:
* Sr. Carlos Noé Vázquez Vigil (coordinador)
* Sub-Com. Juan Carlos Arévalo
* Cnel. Jorge Alberto Estévez
* Comisión de tradiciones y cultura:
* Sr. Rolando Alirio Mena
* Comisión de gestión:

- Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza (coordinador)

* Licda. Ana Carolina Joya Álvarez
* Sr. Rafael Antonio Argueta
* Lic. Fray Adalberto Arriaza
* Dr. Herberth Sorto
* Lic. José Argelio Velásquez Velásquez
* Comisión de logística:
* Sr. Nelson José Gómez (coordinador)
* Ing. Alexander Villatoro Pérez
* Comisión de relaciones públicas y protocolo:

- Lic. José Argelio Velásquez Velásquez

**CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **11** de la agenda: Nota del 05/01/18 del Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Alcalde Municipal y Presidente del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Solicita aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a la Celebración del Sexagésimo Carnaval de San Miguel año 2018; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova, Señor José Antonio Durán, Señor Jacobo Antonio Martínez, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Señor Joaquín Edilberto Iraheta, artículo 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación al punto 11 de la agenda de esta sesión, solicito la liquidación del 2017, que no está, según el Reglamento del Comité Organizador de Fiestas Patronales de San Miguel, debe estar la liquidación y de los donativos de las empresas y personas naturales del 2017.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Señor Alcalde en varias ocasiones, he solicitado los ingresos y egresos del Comité Organizador de Fiestas Patronales de San Miguel de los años 2015, 2016, y 2017, y no se me ha entregado; por **ocho** **votos**, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a la Celebración del Sexagésimo Carnaval de San Miguel año 2018; ingresos: **$554,579.00** correspondientes al 5% de Fiestas Patronales; y **$ 250,000.00** correspondiente a Patrocinadores, según detalle:

|  |
| --- |
| **COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN MIGUEL** |
| **DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** |
| **PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2018** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **PARTE PRIMERA** |
| **INGRESOS** |
|  |  |  |  |  |  |  |
| 162 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO  |  |  |
| 16201 | TRANSFERENCIAS DE ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL  |   |  $ 804,579.00  |
| **TOTAL DE INGRESOS DEL SECTOR PUBLICO**  |  |  **$ 804,579.00**  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **PARTE SEGUNDA**  |
| **GASTOS**  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| GASTOS EN PERSONAL |  **$ 119,312.00**  |   |
| 51101 | SUELDOS |  |  |  |  $ 90,000.00  |  |
| 51103 | AGUINALDOS |  |  |  |  $ 3,600.00  |  |
| 51401 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  |  $ 5,760.00  |  |
| 51501 | POR REMUNERACIONES PERMANENTES |  |  $ 5,952.00  |  |
| 51107 | BENEFICIOS ADICIONALES  |  |  |  $ 14,000.00  |  |
| GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS |  **$ 685,267.00**  |   |
| 54101 | PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS |  |  $ 21,000.00  |  |
| 54104 | PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS |  |  $ 24,500.00  |  |
| 54105 | PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN  |  |  $ 3,400.00  |  |
| 54110 | COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES |  |  $ 900.00  |  |
| 54112 | MINERALES METÁLICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS  |  $ 100.00  |  |
| 54114 | MATERIALES DE OFICINA |  |  |  $ 1,500.00  |  |
| 54119 | MATERIALES ELÉCTRICOS |  |  |  $ 1,000.00  |  |
| 54199 | BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS |  |  $ 22,700.00  |  |
| 54201 | SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA |  |  $ 25,000.00  |  |
| 54202 | SERVICIOS DE AGUA |  |  |  $ 900.00  |  |
| 54203 | SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES |  |  $ 3,000.00  |  |
| 54301 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES |  $ 1,000.00  |  |
| 54303 | MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE BIENES INMUEBLES |  $ 1,000.00  |  |
| 54305 | SERVICIOS DE PUBLICIDAD |  |  |  $ 20,000.00  |  |
| 54313 | IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES  |  $ 800.00  |  |
| 54314 | ATENCIONES OFICIALES |  |  |  $ 446,600.00  |  |
| 54399 | SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS |  $ 105,067.00  |  |
| 54401 | PASAJES AL INTERIOR  |  |  |  $ 6,500.00  |  |
| 55603 | COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS |  |  $ 300.00  |  |
| **TOTALES** |  **$ 804,579.00**  |  **$ 804,579.00**  |

PARTE TERCERA

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1.- Las presentes disposiciones generales constituyen normas complementarias, reglamentarias, explicativas y necesarias para la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

Art. 2.- El Presupuesto deberá efectuarse en base a efectivo, es decir, que solo se afectarán los egresos percibidos y los gastos incurridos.

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

Art. 3.- Todo compromiso legalmente adquirido afectara a una asignación de egresos presupuestada, por lo tanto, no podrá erogarse fondos sin que exista disponibilidad presupuestaria.

UTILIZACIÓN DE LAS ASIGNACIONES

Art. 4.- Las asignaciones deberán utilizarse en la forma en que hayan sido aprobadas. Cada asignación deberá mantenerse con crédito presupuestario disponible durante el ejercicio fiscal vigente.

SOBRANTES DE AUTORIZACIONES

Art. 5.- Los saldos que resulten de autorizaciones de gastos podrán invertirse en otros previa autorización del comité organizador de las fiestas patronales de san miguel.

SALDOS PENDIENTES DE PAGO

Art. 6.- Solamente se podrán trasladar los saldos de autorizaciones de gastos cuando estos no hayan sido utilizados totalmente durante el ejercicio presupuestario vigente.

PAGO DE GASTOS FIJOS

Art. 7.- Se entenderán por gastos fijos aquellos que se pagan en períodos mensuales y para los cuales no es necesario acuerdo del Comité, tales como: honorarios, salarios, agua, teléfono y otros de carácter permanente.

PAGO ANTICIPADO

Art. 8.- Los Sueldos o salarios de los funcionarios y empleados del comité organizador podrán cancelarse con diez días hábiles de anticipación, siempre que la capacidad económica del comité lo permita.

El empleado o funcionario que habiendo recibido anticipadamente su salario u honorario, dejare de prestar servicios por causa imputable al patrono, éste será considerado definitivamente devengado. Cuando el empleado o funcionario haya interpuesto su renuncia, deberá reintegrar la parte del salario u honorario no devengado.

Art. 9.- Se prohíbe al Tesorero del Comité efectuar préstamos a funcionarios o empleados de la administración. También se prohíbe destinar los fondos a otros fines no autorizados.

PERSONAL AUTORIZADO PARA RECEPCIÓN DE FONDOS

Art. 10.- Se prohíbe al personal autorizado, recibir fondos, sin expedir el correspondiente recibo de ingreso en legal forma.

El incumplimiento de esta disposición hará incurrir al infractor en una multa del diez por ciento sobre el monto recibido, la cual será impuesta por el presidente del comité, sin perjuicio de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

USO DE CAJAS DE SEGURIDAD

Art. 11.- Podrá utilizarse cajas de seguridad para la protección de documentos que amparen pólizas, garantías, contratos, títulos, escrituras y cualquier otro documentó de valor; y eventualmente dinero en efectivo, cuando por razones justificadas no sea posible su depósito en las instituciones bancarias.

REFRENDARIOS DE CHEQUES Y ORDENADORES DE PAGO

Art. 12.- Los refrendarios de cheques serán responsables solidariamente con el tesorero del Comité, por el valor de los cheques que se refrenden, si estos no fueron extendidos en legal forma, o sus documentos de respaldo no se encuentran debidamente legalizados.

Los funcionarios y empleados que ordenen o autoricen gastos, serán responsables personalmente de las erogaciones en que El Comité Organizador resulte defraudado.

EL ordenador de pagos, es la persona que por delegación del Presidente del Comité, autoriza con el “DESE” los comprobantes que deben de ser cancelados por el Tesorero.

Para que los comprobantes de respaldo sean de legítimo abono, deberán estar firmados por el proveedor del bien o servicio, o por otra persona a su ruego, si no supiere o no pudiere firmar, en cuyo caso dejará impresa la huella de su dedo pulgar derecho, y a falta de este, cualquier otro dedo de sus manos, se hará constar de esta situación en el respectivo documento de respaldo.

Los documentos de respaldo, también deberán contener el Visto Bueno del Sindico, el Dese del Alcalde o persona autorizada, y el tomando razón del Contador.

FIANZAS O CAUCIONES

Art. 13.- Todo funcionario o empleado autorizado para el manejo de fondos y valores, deberá rendir fianza a satisfacción del Comité, antes de tomar posesión de su cargo.

CREACIÓN DE FONDO CIRCULANTE

Art. 14.- El fondo circulante ha sido creado para cubrir gastos que no excedan de cien dólares, los que se harán efectivos por medio de cheques, la persona responsable del manejo de este fondo deberá rendir fianza a satisfacción del Comité quien determinará el monto de la fianza.

DEVOLUCIONES DE FONDOS

Art. 15.- Corresponde al Tesorero del Comité remitir oportunamente a su lugar de destino las retenciones y aportes patronales.

Caso contrario, este será sancionado con una multa equivalente a la cantidad que en concepto de recargos sea aplicada por la institución acreedoras de las retenciones.

PAGOS A FAVOR DE PERSONAS FALLECIDAS

Art. 16.- Cuando se trate de pagos a favor de empleados o funcionarios fallecidos, los documentos que respalden el egreso deberán ser firmados por los beneficiarios, en caso que hayan sido designados con anterioridad, y por herederos, cuando se compruebe tal calidad.

Si no hubiere beneficiarios o herederos, el Presidente del Comité podrá entregarlo a la persona que compruebe su legítimo derecho.

INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES DE TRABAJO

At. 17.- El pago de indemnizaciones a cargo del Comité por accidentes de trabajo, se harán mediante acuerdo de la Junta Directiva o Resolución del Presidente, previo informe del jefe inmediato de la persona que sufrió el accidente de trabajo. La cuantía de la indemnización se determinara con base a lo establecido en el Código de Trabajo, y se pagara al empleado o funcionario afectado.

En Caso de fallecimiento por causa del accidente de trabajo, el pago de la indemnización se hará a sus beneficiarios o herederos.

En caso de enfermedad profesional se reconocerá el cien por ciento del salario durante el tiempo que dure la incapacidad, hasta el límite legal; excepto cuando dicha prestación sea cubierta por el ISSS u otra Institución.

DESCUENTOS Y RETENCIONES

Art. 18.- Los descuentos y retenciones procederán en los siguientes casos:

a) Por Concepto de Impuestos Fiscales.

b) Cuotas Alimenticias.

c) Amortización de préstamos.

d) Responsabilidades patrimoniales derivadas de auditorías.

e) Pérdida o deterioro de bienes o valores a cargo del funcionario o empleado; excepto cuando el deterioro se deba al uso normal del bien o mala calidad del mismo.

En todo caso, el descuento no podrá exceder del 20% de su salario mensual.

FORMAS DE CONTRATACIÓN DEL RECURSO HUMANO

Art. 19.- El recurso humano que labore en este comité, podrá ser contratado bajo cualquier de las siguientes modalidades:

a) Nombramientos por Ley de Salarios.

b) Contrato individual de trabajo.

c) Nombramiento interno.

d) Contrato eventual.

e) Servicios Profesionales.

Art. 20.- La toma de posesión o cesantía de los cargos por los funcionarios y empleados de este comité, se regirá por la siguiente manera:

1. Se entenderá que un funcionario o empleado de este comité ha tomado posesión de su cargo, a partir del primer día de trabajo y cesara del mismo desde la fecha de su renuncia o despido.
2. Ningún funcionario o empleado de este comité tomara posesión de su cargo sin antes haber sido nombrado o contratado por la autoridad competente. Entendiéndose por autoridad competente el comité o el presidente en su caso. Cualquier otra contratación carecerá de valor legal y el comité no tendrá ninguna responsabilidad con el contrato.
3. Cuando un Funcionario o empleado deje de prestar sus servicios a este comité, deberá devolver a esta por medio de su jefe inmediato: los equipos, mobiliario, materiales y demás bienes que se le hubieren confiado para el desempeño de sus funciones; asimismo deberá dejar actualizado su trabajo.

Art. 21.- El funcionario o empleado nombrado en legal forma, devengará el salario establecido en el detalle de plazas del presupuesto del comité vigente.

Art. 22.- Las remuneraciones por contrato podrán pagarse por medio de planillas o recibos. Los periodos de los contratos no excederán del treinta y uno de diciembre de cada año, pero podrán prorrogarse por dos meses mientras se suscriben los nuevos contratos.

HORARIO DE TRABAJO

Art. 23.- En las oficinas administrativos el horario ordinario de trabajo será de lunes a viernes, en jornadas de las ocho horas a las dieciséis horas, con una pausa de sesenta minutos para tomar los alimentos.

ASUETOS, VACACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS

Art. 24.- Los funcionarios o empleados gozaran de asuetos, vacaciones, licencias y permisos en la forma establecida en el Reglamento Interno de Trabajo y en otras legislaciones de carácter laboral vigentes.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 25.- Los funcionarios o empleados tendrán los derechos y obligaciones establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en otras Leyes aplicables a cada tipo de relación laboral; así mismo, estarán sometidos al régimen disciplinario establecidos en dichas disposiciones legales.

VIÁTICOS Y TRANSPORTE

Art. 26.- Los Funcionarios o empleados tendrán derecho a los viáticos y transportes los cuales se establecen en el reglamento y para tal fin el comité se utilizará el mismo reglamento de la comuna migueleña, siempre que represente al comité en misión oficial.

Art. 27.- Los funcionarios y empleados deberán dar cumplimiento a la ordenanza de creación del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, mediante decreto Número Nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil nueve.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE DEROGACIÓN Y VIGENCIA

Art. 28.- Lo no previsto en las siguientes disposiciones generales, será resuelto por el comité de la manera que sea procedente.

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de San Miguel, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.- **CERTÍFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta:Solicito agregar otro punto: Estamos en período electoral, solicitarle señor Alcalde, como Jefe del área administrativa, el retiro de toda la propaganda electoral de los recintos de la Municipalidad, el artículo 179 del Código Electoral, lo prohíbe; así mismo el personal no usar distintivos, indistintamente de la simpatía política, que se abstengan de usar camisas con distintivos políticos.- El señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, manifiesta: Solicité doce rótulos para control de no botar basura, y no se me ha entregado.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: No se le han entregado los doce rótulos señor Concejal Joaquín Edilberto Iraheta, porque no habían sido elaborados, ahora sí.- **12.-** Lectura de Correspondencia.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del día ocho de enero corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

Alcalde Municipal. Síndico Municipal

Ing. Oscar Orlando Parada Jaime Profa. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro

 Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Dr. José Oswaldo Granados Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz Lic. Oscar Antonio Saravia Ortiz

 Quinta Regidora Propietaria Sexto Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 01

Vienen las firmas de la Acta Nº 01

Lic. Ángel Rolando Gómez Córdova Sr. José Antonio Durán

 Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sr. Jacobo Antonio Martínez Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Noveno Regidor Propietario Décimo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Sr. Joaquín Edilberto Iraheta

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Antonio Argueta Cnel. Roberto Mauricio Staben Perla

 Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Licda. Ana Carolina Joya Álvarez Sra. María Josefina Palacios de Reyes

 Tercera Regidora Suplente Cuarta Regidora Suplente

 Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

 Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 01 sesión del 08/01/18 del

Concejo Municipal. -